MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

ACTA N° 17/2016

CONTRATACION DIRECTA N° 13/2016 PARA LA REPARACION DE EMPEDRADO EN CALLE 14 DE MAYO ID N° 315.406

En la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, Republica de Paraguay, a los veinte y un días del mes de Julio del año dos mil diez y seis, siendo las 08:30 hs se da inicio al Acta de Apertura de sobres del Llamado a **CD N° 13/2016**, en presencia del C.P. Eduardo Saldivar encargado de la UOC, quien fija domicilio para este acto en la Avenida Teniente Nicasio Insaurralde N° 524 esq. Domingo Martínez de Irala, en representación de la Municipalidad de Guarambaré.-

Se encuentra también presentes el Sr. Vicente Zarate con C.I. N° 1.994.809 en representación a la firma MZ Construcciones, el Sr. Carlos Acosta con C.I. N° 574.751 en representación a la firma Construcciones Santa Silvia, la Srta. Amanda Benítez con C.I. N° 4.483.744 en representación a la firma Arq. Ramón Gaona, el Sr. Ramón Delgado con C.I. N° 1.435.263 en representación de la firma Arnaldo Verón, en presencia de los mismos se da inicio a la apertura y lectura de la oferta participante.-

Sobre Nro. 1: MZ Construcciones cuya oferta asciende a Gs. 46.062.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones sesenta y dos mil)

Sobre Nro. 2: Construcciones Santa Silvia cuya oferta asciende a Gs. 40.264.400 (Guaraníes cuarenta millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos)

Sobre Nro. 3: Arquitecto Ramón Gaona cuya oferta asciende a Gs. 37.232.000 (Guaraníes treinta y siete millones doscientos treinta y dos mil)

Sobre Nro. 4: Arnaldo Andrés Verón Chávez cuya oferta asciende a Gs. 39.808.400 (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos ocho mil cuatrocientos)

Observaciones: El representante de la firma Arnaldo Verón menciona que la firma Arq. Ramón Gaona presenta en su SIPE la declaración Jurada del IVA inactiva, así como su Certificado de Cumplimiento Tributario en el mismo estado. La constancia de SIPE fue impresa en fecha 24 de Abril de 2.016.

El representante de la firma Construcciones Santa Silvia se suma a las observaciones del representante de la firma Arnaldo Verón.

La representante de la firma Arq. Ramón Gaona menciona que la Declaración Jurada del IVA y el Certificado de cumplimiento Tributario no son documentos sustanciales y, a pedido del comité evaluador, serán remitidos a la convocante.

El CP Eduardo Saldivar en representación de la Municipalidad de Guarambaré, comunica que, las ofertas serán objeto de una revisión minuciosa en cuanto se refiere a los antecedentes comerciales de la Empresa oferente, de la veracidad y legalidad de los demás documentos formales que componen las ofertas.

La revisión estará a cargo del Comité Evaluador designado por Resolución de la Intendencia Municipal, quien emitirá su parecer y/o sugerencia de adjudicación a la autoridad máxima de la Institución.

No existiendo otro punto que tratar, y siendo las 09:20 hs se da por terminado este acto y en prueba de conformidad firman al pie del presente para lo que hubiere lugar.-

Eduardo Saldivar
Responsable U.O.C.